

go Alvarez, Manuel Monteverde, gobernador de Sonora, y general Bibiano Dávalos.
Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 19 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

A las diez menos cuarto de la mañana principió la sesion secreta, y á las diez se abrió la pública.

Inmediatamente se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

En seguida se erigió el congreso en gran jurado nacional, y se dió cuenta con el expediente formado para la seccion del gran jurado, sobre la siguiente acusacion dirigida al congreso por el presidente y secretario de la diputacion permanente del territorio de la Baja California, quienes fueron expulsados de dicho territorio por el jefe político C. general Bibiano Dávalos.

El expediente dice así:

“Los que suscribimos, presidente y secretario respectivamente de la asamblea legislativa de la península de la Baja California, tenemos la honra de representar ante ese soberano congreso:

Que estando en el pleno goce de nuestros derechos como ciudadanos mexicanos y californios, y desempeñando ambos nuestros referidos empleos, en virtud de los cuales formamos la diputacion permanente de la legislatura territorial, no estando el territorio bajo ley marcial ni amagados por enemigos extranjeros, fuimos reducidos á estrecha prision con inusitadas, inútiles y extemporáneas precauciones, en un cuartel y con centinelas de vista, y de allí conducidos á bordo del vapor de la línea de San Francisco, y remitidos á este puerto como criminales convictos y confesos, donde aun permanecemos presos baja de fianza, sin que se haya formado la mas mínima sumaria, ni se nos haya hecho pregunta alguna, ni dádosenos á conocer la causa de nuestra prision y destierro, debiendo advertir que no pertenecemos al fuero militar.

Este paso dado por el general Dávalos, comandante militar y jefe político del territorio, implica algo mas que la violacion de nuestro estatuto orgánico; pero como ni éste debe ser violado, á nuestro entender, nos dirigimos á ese honorable cuerpo, manantial perenne de justicia, centro de las esperanzas

de todos los buenos mexicanos, único remedio contra los abusos del poder y los dogmas del cesarismo y militarismo, que por desgracia comienzan á imperar en estas apartadas tierras, representando nuestro caso, y solicitando cumplida justicia.

Tenemos el honor de acompañar una copia del estatuto orgánico aprobado por el supremo gobierno, cuando para ello tenía facultades, y que ha regido al territorio, respetado por todas las autoridades federales y territoriales hasta en estos últimos meses, que desconocido por el general Dávalos, y ciertamente criticado y menospreciado por los enemigos del país, lo hemos visto hollado y considerado como letra muerta, á pesar de su sancion, y ahora vemos que nosotros como creados por él, corremos la misma suerte.

En nosotros se ha infringido algo mas que el estatuto del territorio, se han violado las garantías de la constitucion, y por eso y por lo expuesto esperamos con fundado motivo se nos haga justicia.

No pedimos uno de esos proveidos de cajon con que no se remedia mal alguno, sino que en justicia demandamos se examine con detencion la condicion de nuestro territorio, sin ley alguna que lo rijan, puesto que la única existente se desobedece, y que bien conocido el mal y sus consecuencias se aplique el necesario remedio; y seguros, como estamos, que en ese soberano congreso existe el poder, el derecho y la voluntad de hacer cesar nuestros males tan luego como le sean conocidos;

A ese soberano congreso suplicamos se sirva tomar en consideracion nuestra petition, y decretar lo que sea de justicia, en lo que recibiremos merced.

Independencia, libertad y reforma. Mazatlan, Noviembre 19 de 1868.—A. D. Piñuelas, diputado presidente.—Fernando Erquiaga, diputado secretario.—Ciudadanos secretarios del soberano congreso de la Union.—México.”

República mexicana.—Secretaría del honorable congreso constitucional del Estado libre y soberano de San Luis Potosí.—En sesion de hoy la legislatura del Estado tuvo á bien acordar lo siguiente:

“La legislatura de San Luis Potosí se cunda ante el soberano congreso de la Union, la protesta que hace la diputacion perma-

nente de la Baja California, contra el procedimiento del jefe político interino, general D. Bibiano Dávalos, y apoya la queja que la misma diputacion ha elevado por el acto arbitrario del mismo jefe en las personas de los diputados.”

En consecuencia, tenemos el honor de transcribirlo á vdes. para que se sirvan ponerlo en conocimiento del soberano congreso con los fines que correspondan.

Libertad y reforma. San Luis Potosí, Diciembre 29 de 1868.—Pedro Dionisio Garza y Garza, diputado secretario.—Mariano Barragan, diputado secretario.—Ciudadanos secretarios del soberano congreso de la Union.—México.

Diputacion permanente de la asamblea legislativa de la Baja California.—Esta diputacion tiene la honra de poner en el conocimiento de ese H. congreso, que se encuentra en este lugar á virtud de un procedimiento del general D. Bibiano Dávalos, como jefe político interino de la Baja California.

Es el caso, ciudadanos diputados, que el día 4 del corriente por la noche, á eso de las doce, fuimos aprehendidos en nuestras casas por oficiales del 5º batallon, y conducidos al cuartel del mismo, en donde se nos puso presos con centinelas de vista, sin permitirnos hablar con ninguna persona, y sin que se respetara en nosotros la inmunidad de que gozamos como representantes del pueblo. Amaneció el 5, y á la una de la tarde se nos embarcó en el vapor de la línea, siempre bien escoltados, y sin permitirnos ninguna comunicacion en tierra.

Hemos llegado á este puerto consignados á la autoridad suprema del Estado, para que se nos remita al juzgado de distrito residente en Culiacan, y permanecemos aún aquí teniendo la ciudad por cárcel, sin que hayamos sabido ántes ni ahora la causa que motivara el procedimiento que referimos.

Triste cosa es por cierto, tener que referir todavia estos abusos del poder militar que en todos tiempos hemos lamentado, y nosotros no cumpliríamos con nuestro deber si como representantes del pueblo no los denunciáramos á la nacion demandando su castigo.

Atacada la representacion del pueblo californio, es evidente que se ataca tambien á la soberanía nacional, y el pueblo que jus-

tamente tiene derecho á esperar que ésta sea respetada, no debe guardar silencio contra semejante atentado. Por esto es, ciudadanos diputados, que nosotros sus representantes, despues de haber levantado nuestra débil voz hasta el soberano congreso de la Union protestando contra el injustificable procedimiento del jefe político interino de la Baja California, la elevamos tambien á ese H. congreso, á fin de que si lo tiene á bien apoye nuestra queja ante el de la Union.

Independencia, libertad y reforma. Mazatlan, Noviembre 22 de 1868.—A. D. Piñuelas, diputado presidente.—F. Erquiaga, diputado secretario.—Ciudadanos diputados secretarios del H. congreso del Estado.—Presentes.

República mexicana.—Gobierno supremo del Estado libre y soberano de Sinaloa.—En oficio de 7 del actual, hallándose este gobierno en Concordia, le dijo la prefectura de este distrito lo que sigue:

“En la mañana de hoy se ha presentado á esta prefectura el C. Joaquin Peña, manifestándome haber llegado de la Paz en el vapor de la línea americana *Continental*, y que era portador de una comunicacion del C. general Bibiano Dávalos para el gobierno del Estado, en la que se le consignaba á la diputacion permanente de la Baja California, compuesta de los CC. Antonio Piñuelas y Fernando Erquiaga, por haber desconocido al expresado general Dávalos con el carácter de jefe político de dicho territorio, fundados en la eleccion hecha por aquellos pueblos en favor del C. Pablo M. Castro: que, como su responsabilidad cesaba desde el momento que ponía á mi disposicion á los referidos ciudadanos, me lo hacia presente, así como que estando fuera de esta ciudad el ciudadano gobernador, creia oportuno entregármelos juntamente con el oficio respectivo, que abrí para cerciorarme del dicho del C. Peña.

Por él veo que efectivamente se pide la conduccion de Piñuelas y Erquiaga á Culiacan, á donde se encuentra el juez de distrito del Estado, para que los juzgue en vista del oficio que se acompaña por el general Dávalos y que queda en esta oficina hasta que la superioridad resuelva lo que debe hacerse con los ya mencionados Piñuelas y Erquiaga, á quienes he dejado en libertad por la circunstancia de que gozan

fuero é inmunidad como diputados á la asamblea legislativa de la Baja California, á cuyo territorio no podrán regresar sin haberlo antes avisado á esta prefectura, ante la que el C. Manuel Márquez se ha comprometido á presentarlos á la hora que se les necesite por la superioridad.

Para terminar, debo decir á vd., que sé de una manera indudable, estar resuelto por el gobierno general, que por fin se fije en este puerto la residencia de los juzgados de distrito y circuito que estaban funcionando en Culiacan.»

Y lo trascribo á vdes., acompañándoles copia de la comunicacion del C. general Dávalos, á que hace referencia la inserta, para conocimiento de la H. legislatura y en contestacion á la de esa secretaría, en que se sirven pedirme informe sobre el hecho que se menciona y del cual no tiene mas datos este gobierno, añadiendo á lo que queda expuesto, que este mismo gobierno, extraño absolutamente al asunto de que se trata, solo se ha concretado á dirigir el pliego antes mencionado del C. general Bibiano Dávalos, al juzgado de distrito del Estado.

Independencia y libertad. Mazatlan, Noviembre 30 de 1868.—*Domingo Rubí*.—*J. D. Martínez*, secretario.—Ciudadanos diputados secretarios del H. congreso del Estado.—Presentes.

República mexicana.—Secretaría del gobierno supremo del Estado libre y soberano de Sinaloa.—Gobierno político y comandancia militar de la Baja-California.

Por motivos de alta consideracion, consigno hoy al juez de distrito de ese Estado á los ciudadanos Antonio D. Piñuelas y Fernando Erquiaga, que componen la diputacion permanente de este territorio.

Como estoy informado que dicho juez reside en Culiacan, estimaré á vd. haga se conduzcan bajo segura custodia, los mencionados Piñuelas y Erquiaga á dicha autoridad, con el oficio que tengo el honor de acompañarle.

Independencia, constitucion y reforma. La Paz, Noviembre 5 de 1868.—*Bibiano Dávalos*.—*Francisco J. Rios*, secretario.—Ciudadano gobernador constitucional del Estado de Sinaloa.—Mazatlan.

Es copia. Mazatlan, Noviembre 30 de 1868.—*J. D. Martínez*, secretario.

Señor:—Las comisiones unidas de gobernacion y puntos constitucionales, despues de haber madura y detenidamente examinado bajo todas sus faces, los diferentes puntos que abraza la comunicacion de los ciudadanos diputados que forman la diputacion permanente de la legislatura del vecino territorio de la Baja-California, sometida á su estudio y deliberacion, tienen el honor de informar: que desgraciadamente no puede haber duda en el atentado cometido en los ciudadanos diputados del vecino territorio de la Baja-California; atentado injustificable, y que viene á probar una vez mas, la urgente necesidad de evitar que los militares, mientras lo sean, estén investidos con poder civil alguno. La ordenanza militar, buena para casos extremos y solo aplicable á los afiliados bajo sus preceptos, es de todo punto pernicioso cuando se intenta aplicar á los que no lo están. La voluntad del general en jefe, es para el soldado la ley suprema, y aunque aquella sea en contravencion directa con la ley fundamental de la república, la obedece el subordinado, porque no puede, aunque quiera, hacer objecion alguna. La ordenanza del ejército nació del poder mas absoluto que ha conocido la tierra, el rey de España; y fiel á su origen, es breve, imperiosa y cruel. La constitucion de 1857, hija del pueblo mas libre, es noble y humana. La primera hace de la mayoría, máquinas sujetas á la órden de sus superiores, sin facultad de objecion, cria exenciones, fueros y privilegios. Este evidente antagonismo entre dos leyes, ambas vigentes, no deberia existir, puesto que á la constitucion deben ceder leyes y autoridades; pero existen de hecho, y cuando un militar, investido de poderes civiles, extiende á todos los ramos de su administracion las máximas de la ordenanza, se convierte en un déspota tanto mas temible, cuanto que tiene á sus órdenes la fuerza material con que sostener sus opiniones.

En el caso presente, no ha habido otra cosa en opinion de la comision. El general Dávalos, con el doble carácter de jefe político y comandante militar de la Baja-California, usa de ambos poderes, de acuerdo con las disposiciones de la ordenanza militar. Esta no conoce asambleas legislativas, ni el general tampoco. La ordenanza prohíbe observaciones ó dudas sobre las atribuciones del jefe, y el general tambien.

Segun lo que puede colegirse del del C. gobernador del Estado, par

el pueblo californio eligió un gobernador que no era el C. general Dávalos, y la diputacion permanente, como es justo, desconoce en el referido general la facultad de continuar ejerciendo el poder civil; pero éste vé en semejante acto una falta, segun la ordenanza, y se apodera de la diputacion, aprehende á sus miembros y los lanza fuera del territorio de su mando.

No es esto lo que la constitucion previene, ni los preceptos de la ley orgánica del territorio, ni lo que determinan las leyes del fuero comun. Segun la primera, nadie puede ser detenido mas de tres dias sin que se le declare bien preso por medio de un auto motivado. La segunda declara inviolables á los diputados de la asamblea legislativa, por sus opiniones manifestadas en el desempeño de su cargo, sin que jamas puedan ser reconvenidos por ella; y aun por los delitos comunes de los diputados, para ser encausados, requiere la prévia declaracion de la legislatura, de haber lugar á la formacion de causa. Las leyes del fuero comun colocan el fuero de domicilio como el primero de todos, con exclusion de los demas, y en causas criminales el del delito, y ni aun la ley de conspiradores, á pesar de sus duras prohibiciones, altera en nada dichos fueros.

De lo expuesto se sigue, que en la prision y embarque de los diputados CC. Piñuelas y Erquiaga, se han violado todas las garantías que otorgan las mencionadas leyes; pero en concepto de la comision, este congreso no puede mas que manifestar su simpatía por los referidos ciudadanos diputados, y condolerse con ellos, que las circunstancias de la nacion hayan impedido hasta aquí un arreglo definitivo, que evite tropelías como la de que se quejan, uniendo á la de ellos su voz, para que llegue al supremo poder legislativo, de quien solo puede venir el remedio.

En consecuencia, concluyen con las siguientes proposiciones de acuerdo:

1ª El congreso libre y soberano de Sinaloa, ha visto con profundo disgusto la conducta observada por el C. general Bibiano Dávalos, en ejercicio del poder ejecutivo del territorio de la Baja-California, para con los ciudadanos que forman la diputacion permanente de dicho territorio, y en consecuencia, protesta contra tal atentado,

2ª Elévese al soberano congreso de la Union testimonio de este acuerdo, con sus antecedentes, á fin de que tal hecho no quede impune; y á las legislaturas de los Esta-

dos, para que si lo creen conveniente, se sirvan hacer suya esta protesta.

3ª Contéstese á los referidos diputados, trascribiéndoseles testimonio de este acuerdo, para su satisfaccion.

Sala de comisiones del honorable congreso del Estado. Mazatlan, Diciembre 29 de 1868.—*Aurelio Ibarra*.—*Francisco Ramirez*.—*Manuel Castellanos*.—*L. Aguilar*.

Mazatlan, Enero 4 de 1869. Aprobado.—*Ramirez*, diputado secretario.

Secretaría del congreso del Estado libre de Zacatecas.—La diputacion permanente del territorio de la Baja California, con fecha 23 del próximo pasado Noviembre, dice á esta legislatura lo siguiente:

«Esta diputacion permanente tiene la honra de poner en el conocimiento de ese honorable congreso, que se encuentra en este lugar á virtud de un procedimiento del general D. Bibiano Dávalos como gefe político interino de la Baja California.

Es el caso, CC. diputados, que el día 4 del corriente por la noche á eso de las doce, fuimos aprehendidos en nuestras casas por oficiales del 5º batallon y conducidos al cuartel del mismo, en donde se nos puso presos con centinelas de vista, sin permitirnos hablar con ninguna persona, y sin que se respetara en nosotros la inmunidad de que gozamos como representantes del pueblo. Amaneció el día 5, y á la una de la tarde se nos embarcó en el vapor de la línea, siempre bien escoltados y sin permitirnos ninguna comunicacion en tierra. Hemos llegado á este puerto consignados á la autoridad suprema del Estado, para que se nos remita al juzgado de distrito residente en Culiacan, y permanecemos aún aquí teniendo la ciudad por cárcel, sin que hayamos sabido antes, ni ahora, la causa que motivara el procedimiento que referimos.

Es por cierto triste tener que referir todavia estos abusos del poder militar que en todos tiempos hemos lamentado, y nosotros no cumpliríamos con nuestro deber, si, como representantes del pueblo, no los denunciáramos á la nacion demandando su castigo.

Atacada la representacion del pueblo californio es evidente que se ataca tambien á la soberanía nacional, y el pueblo, que justamente tiene derecho á esperar que esta sea respetada, no debe guardar silencio contra semejante atentado. Por esto es, CC. diputa-

dos, que esta diputacion permanente despues de haber levantado su debil voz hasta el soberano congreso de la Union protestando contra el injustificable procedimiento del gefe político interino de la Baja California, la eleva tambien á ese honorable congreso, á fin de que, si lo tiene á bien, apoye su queja ante el de la Union, é invite para ese objeto á las demas legislaturas de los Estados.»

Y en la anterior recayó el siguiente dictámen que emitió la comision de constitucion, el cual fué aprobado por el congreso en sesion ordinaria de hoy.

«Señor:—Un hecho es candaloso ha tenido lugar en el territorio de la Baja-California; un hecho que en pleno órden constitucional, no puede considerarse de otra manera, que como un ataque flagrante á la misma constitucion.

Hoy, como en los tiempos del mas odioso despotismo, la fuerza bruta se sobrepone á todo, y las garantías individuales no son mas que una quimera en las desgraciadas poblaciones que ocupa la funesta cuarta division militar. Despues del trágico suceso acaecido en Durango, los ciudadanos diputados que forman la diputacion permanente de la Baja-California, han sido arrebatados de sus casas, y reducidos á prision, por soldados de esa misma cuarta division, que no han respetado en ellos la inviolabilidad de que gozaban como representantes del pueblo; y como esto no puede considerarse de otra manera, que como un ataque inferido á la soberanía nacional, callar ante estos actos del despotismo militar, seria aprobar tácitamente una conducta justamente reprobada por las instituciones democráticas, que estamos obligados á sostener. Por esto es que la diputacion permanente ultrajada, espera, y espera con justicia, que esta legislatura eleve su voz hasta el soberano congreso nacional, pidiéndole reprima esos abusos de una soldadesca indisciplinada, y que ha dado pruebas del ningun respeto que le merecen las garantías individuales consignadas en la constitucion de 1857.

Por estas razones, y obsequiando la comision la peticion que dirige la diputacion de la Baja-California, somete á la deliberacion del congreso las siguientes proposiciones:

1ª El congreso de Zacatecas, secunda ante el soberano congreso de la Union, la protesta que hace la diputacion permanente de la Baja-California contra el procedimiento del jefe político interino, general D. Bi-

biano Dávalos, y apoya la queja que la misma ha hecho por la arbitrariedad cometida en las personas de los diputados.

2ª Trascríbase á las demas legislaturas de los Estados, la anterior protesta, insertándoseles íntegra la comunicacion de la diputacion permanente de la Baja-California y el presente dictámen, para que lo secunden si lo tienen á bien.»

Lo que tenemos el honor de transcribir á vdes., suplicándoles se sirvan dar cuenta con ello al soberano congreso de la Union, del que son dignos miembros.

Independencia y Libertad. Zacatecas, Diciembre 15 de 1868.—*Ramon Talancon*, diputado secretario.—*Joaquin Roman*, diputado secretario.—Ciudadanos diputados secretarios del soberano congreso de la Union.—México.

Secretaría de la legislatura del Estado de Sinaloa.—Tenemos la honra de acompañar á vdes., ejemplares impresos del expediente relativo á la prision y embarque de los ciudadanos diputados que forman la diputacion permanente del territorio de la Baja California, á fin de que se sirvan dar cuenta con él, al soberano congreso de la Union, para los efectos que expresa la segunda de las proposiciones con que termina el dictámen aprobado por esta legislatura, que se vé inserto al final de dicho expediente.

Independencia y Libertad. Mazatlan, Enero 8 de 1869.—*Francisco Ramirez*, diputado secretario.—*L. Aguilar*, diputado secretario.—Ciudadanos diputados secretarios del soberano congreso de la Union.—México.

República mexicana.—Secretaría del congreso del Estado de Tamaulipas.—La legislatura del Estado en sesion de hoy, tuvo á bien aprobar el dictámen que en seguida se copia.

Señor: El hecho que acaba de tener lugar en el territorio de la Baja California, es escandaloso, atentatorio é inmoral; ataca de lleno la soberanía nacional, y callarlo seria consentir en abusos que pugnan con los principios que nos rigen.

La diputacion permanente de aquel territorio, su personal ha sido vilmente ultrajado por órden arbitraria del gefe político interino, general D. Bibiano Dávalos, quien sin autoridad competente, mandó reducirlos

á prision, de un modo contrario á todo procedimiento legal, por haberlos bruscamente arrebatado del seno de sus familias á horas desusadas de la noche.

Esta comision, no entra en las razones ó causas que al expresado gefe político interino lo hayan movido á cometer un atentado contrario á las leyes; pero sea cual fuere, no tuvo derecho para proceder contra los legítimos representantes del pueblo, que por su carácter representativo, son inviolables.

Atentados de esta naturaleza, cometidos por el despotismo militar, en pleno órden constitucional, no pueden considerarse de otra manera, sino como un ataque directo á la constitucion misma y leyes vigentes.

Estos actos arbitrarios, cométalos quien los cometiese, deben marcárseles un hasta aquí, y por esto es, que la comision que suscribe, es de sentir: que esta legislatura debe unir su voz á la de Zacatecas, elevándola al supremo congreso de la Union, protestando enérgicamente contra hechos tan horrosos como atentatorios á los derechos individuales.

Por este motivo, la diputacion permanente del territorio de la Baja California pide, con justicia, sea su queja apoyada por las legislaturas de los Estados, llevándola hasta la representacion nacional.

Esta comision, obsequiando los deseos de la legislatura de Zacatecas, en consonancia con la solicitud de la diputacion de la Baja California, somete á la deliberacion de V. H. las siguientes proposiciones:

1ª El congreso del Estado de Tamaulipas secunda ante el soberano de la Union, la protesta que hace el de Zacatecas, contra el procedimiento del jefe político interino, general D. Bibiano Dávalos, cometido en el personal de la diputacion permanente del territorio de la Baja-California.

2ª Comuníquese este acuerdo á quien corresponda, para que surta sus efectos.

Y por acuerdo de la misma legislatura, tenemos el honor de transcribirlo á vdes. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de la augusta asamblea de que son dignos miembros.

Independencia y libertad. Ciudad Victoria, Enero 4 de 1869.—*L. Mora*, diputado secretario.—*Antonio Dominguez y Leon*, diputado secretario.—Ciudadanos diputados secretarios del congreso de la Union.—México.

Secretaría del congreso del Estado libre y soberano de Guerrero.—Esta H. legislatura, en sesion del dia de ayer, ha tenido á bien aprobar las siguientes proposiciones:

«1ª La legislatura de Guerrero ha visto con suma indignacion el arbitrario procedimiento del jefe político de la Baja-California, general D. Bibiano Dávalos, que mandó poner en prision á la diputacion permanente de aquél territorio.

2ª Levanta su voz ante el soberano congreso de la Union, y apoya la queja de la diputacion permanente, para que sea prontamente castigado el general Dávalos.

Económica.

Comuníquese á la diputacion permanente de la Baja-California, á la H. legislatura de Zacatecas y al soberano congreso de la Union.»

Las que tenemos el honor de insertar á vdes., para que se sirvan elevarlas al conocimiento del soberano congreso de la Union, de que son dignos secretarios, para los fines expresados.

Independencia y libertad. Guerrero, Enero 21 de 1869.—*Amado Batani*, diputado secretario.—*A. Herrera*, diputado secretario.—Ciudadanos diputados secretarios del soberano congreso de la Union.—México.

Secretaría del congreso del Estado de Querétaro Arteaga.—Tenemos la honra de acompañar á vdes., para que se sirvan dar cuenta al soberano congreso de la Union de que son dignos secretarios, la iniciativa de esta legislatura, sobre los procedimientos contra la diputacion permanente de la Baja-California.

Independencia y libertad. Querétaro, 4 de Marzo de 1869.—*Juan B. Acosta*, diputado secretario.—*Francisco Villegas*, diputado secretario.—Ciudadanos diputados secretarios del congreso de la Union.—México.

Secretaría del congreso del Estado de Querétaro Arteaga.—Señor:—La escandalosa arbitrariedad que el jefe político del territorio de la Baja-California, C. general Bibiano Dávalos, cometió en las personas de los ciudadanos que componian su diputacion permanente, poniéndolos presos, es la violacion mas flagrante del código fundamental de 1857.

Ese hecho injustificable, que ha herido á todas las legislaturas de la república, y arrancado de cada una de ellas un grito de indignacion, haciendo resonar ante el congreso de la Union la voz de justicia, por el ataque violento á las garantías individuales y á la soberanía nacional, ha indignado muy profundamente á la asamblea de Querétaro, y obligádola á demandar con la mas justa energia el pronto y ejemplar castigo del déspota que así desprecia las nobles instituciones de un pueblo libre.

Señor: las garantías individuales han recibido un rudo golpe; la soberanía de México un ataque muy directo, y por todo, la sociedad está ultrajada. Que la carta de 57 no sea una letra muerta, y aquellas garantías serán un hecho, la soberanía respetada y la vindicta pública satisfecha. A ello se dirige la siguiente proposicion que la legislatura de Querétaro se sirvió aprobar en la sesion del dia 20 del presente:

«El congreso del Estado libre y soberano de Querétaro secunda ante el congreso de la Union, la protesta que hace la diputacion permanente de la Baja-California, contra el procedimiento del jefe político interino, C. general Bibiano Dávalos; apoya la queja que la misma ha hecho por la arbitrariedad cometida en las personas de los diputados, y pide se castigue ejemplarmente tal crimen, dando á la resolucion la debida publicidad para satisfaccion de la vindicta pública.

Salon de sesiones del congreso del Estado. Querétaro, Febrero 25 de 1869.—*H. Alberto Vieytez*, diputado presidente.—*Juan B. Acosta*, diputado secretario.—*Francisco Villegas*, diputado secretario.

Secretaría del congreso de la Union.—Con el oficio de vdes., de 4 del que cursa, se ha recibido en esta secretaría la iniciativa de esa legislatura, secundando la protesta hecha por la de la Baja-California, contra el procedimiento del jefe político, C. general Bibiano Dávalos.

Independencia y libertad. México, 15 de Marzo de 1869.—Ciudadanos secretarios de la legislatura del Estado de Querétaro.

República mexicana. — Secretaría del congreso del Estado de Michoacan de Ocampo.—En sesion del dia 10 del actual este

congreso tuvo á bien aprobar la siguiente proposicion:

«La legislatura de Michoacan de Ocampo secunda la protesta que ha elevado la diputacion permanente de la Baja-California al congreso de la Union, contra la arbitrariedad que en los individuos de la misma diputacion cometió el jefe político interino de dicho territorio, C. general Bibiano Dávalos.»

Lo que por acuerdo del mismo cuerpo, tenemos la honra de insertar á vdes. para conocimiento del soberano congreso de la Union.

Independencia y libertad. Morelia, Febrero 15 de 1869.—*Juan G. Rubio*, diputado secretario.—*Manuel Alvarez Gonzalez*, diputado secretario.—Ciudadanos secretarios de la diputacion permanente del congreso de la Union.—México.

Legislatura del Estado libre y soberano de Tabasco.—Ciudadanos secretarios: La legislatura del Estado, teniendo á la vista la protesta que con fecha 15 de Diciembre último elevó la cámara legislativa de Zacatecas ante ese soberano congreso, apoyando la queja formulada por la diputacion permanente de la Baja-California, contra las tropelías que le fueron inferidas por el ciudadano general Bibiano Dávalos, en sesion de hoy acordó lo siguiente:

«La legislatura del Estado hace suya y apoya ante el soberano congreso de la Union, la protesta levantada por la legislatura de Zacatecas contra el acto arbitrario y atentatorio cometido por el ciudadano general Bibiano Dávalos, contra la diputacion permanente de la Baja-California. Comuníquese al soberano congreso de la Union, á la legislatura de Zacatecas en debida contestacion, y demas legislaturas de los Estados.»

Y lo comunicamos á vdes. para los fines consiguientes.

Patria y libertad. San Juan Bautista, Enero 23 de 1869.—*Rafael Godoy*, diputado secretario.—*Luis G. Corro*, diputado secretario.—Ciudadanos secretarios del soberano congreso de la Union.—México.

Legislatura del Estado de Yucatan.—La H. legislatura del Estado en sesion de ayer, ha tenido á bien aprobar el siguiente dictámen:

«Ciudadanos diputados: Con sorpresa é indignacion se ha impuesto la comision de puntos constitucionales, del atentado cometido por el general Dávalos con la diputacion permanente del territorio de la Baja-California, comunicado á esta legislatura por la de Zacatecas en oficio de 15 del próximo pasado Diciembre.

Hechos de tal naturaleza deben reprimirse con mano firme y justiciara, porque de lo contrario, los resortes de la autoridad serian á cada instante relajados. El general Dávalos al reducir á prision y embarcar de la manera mas arbitraria á los ciudadanos que forman la diputacion permanente de la Baja-California, no solo ha consumado un ultraje violento contra el individuo, sino tambien escarnecido y pisoteado las garantías constitucionales del hombre libre. Este indigno proceder de aquel general, toma, por decirlo así, mayor abultamiento en la via de los hechos reprobados, al fijar la natural consideracion en que los ciudadanos así atropellados están investidos con el carácter de inviolabilidad muy respetable, y por lo tanto en sus personas han sido vejados tambien los derechos del pueblo representado por aquellos, que como parte integrante de la federacion ha visto atacada en él la soberanía nacional. Estas consideraciones generales son bastantes, en concepto de la comision, para pedir del modo mas enérgico al congreso de la Union, el castigo del expresado general Dávalos, que con su conducta arbitraria ha conculcado la constitucion de la república, las leyes generales que protejen la individualidad del ciudadano, comprometiendo ademas el buen nombre y moralidad del nuevo ejército mexicano.

Por lo expuesto, cree que el H. congreso debe aceptar la siguiente proposicion:

«La legislatura de Yucatan hace suya la protesta de la diputacion permanente de la Baja-California contra el atentado cometido con ella por el general C. Bibiano Dávalos, y pide que se le castigue con la severidad que su arbitrariedad merece.»

Económico.—Elévese íntegro este dictámen al congreso de la Union para los efectos de la anterior proposicion, y comuníquese tambien á la legislatura de Zacatecas, para que se sirva participarlo á la diputacion permanente de la Baja-California.»

Lo que tenemos el honor de insertar á vdes. para que se sirvan dar cuenta al soberano congreso de la Union.

Independencia y libertad. Mérida de Yu-

catán, Enero 23 de 1869.—*Juan A. Perez Galvez*, diputado secretario.—*J. Gil*, diputado secretario.—Ciudadanos diputados secretarios del soberano congreso de la Union.—México.

Señor: Los ciudadanos que formaban la diputacion permanente del territorio de la Baja California, fueron expulsados de este territorio y consignados al juez de distrito de Sinaloa, por el jefe político, general Bibiano Dávalos. Contra estos actos, los diputados expulsados elevaron al congreso de la Union una protesta, y pidieron se les hiciera justicia por considerar violadas en sus personas algunas de las garantías constitucionales. La protesta ha sido secundada por las legislaturas de la mayor parte de los Estados de la confederacion.

El congreso pasó el ocurso referido á la seccion del gran jurado, estimando que era una acusacion contra el C. general Dávalos; pero cualquiera que sea la gravedad de los delitos que se le imputan, no creemos que este ciudadano deba ser juzgado por el gran jurado nacional, porque no goza del alto fuero constitucional.

El art. 103 de la constitucion, únicamente se refiere á los gobernadores de los Estados; y de ninguna de sus expresiones se puede deducir que tengan fuero los jefes políticos de los territorios, que son dependientes del ejecutivo, amovibles á su voluntad, y que los debe consignar al juez respectivo siempre que haya motivo.

Es, á juicio de la seccion, tan claro y decisivo el artículo citado, que basta su simple lectura para conocer que el jefe político de la Baja California no goza fuero constitucional, y por lo mismo el gran jurado nacional se servirá aprobar la proposicion siguiente:

El congreso de la Union no es competente para juzgar de las responsabilidades que se le puedan exigir al general Bibiano Dávalos, por sus procedimientos en contra de la diputacion permanente del territorio de la Baja California.

Seccion del gran jurado. México, Mayo 19 de 1869.—*P. Tagle*.—*Cendejas*.—*G. Carrillo*.

No habiendo quien tomara la palabra, la secretaría preguntó al jurado, si se aprobaba, y el jurado resolvió por la afirmativa.

El C. MACIN, secretario.—Se dá el trá-